



PROCESO CONTRACTUAL IE-AJSG015-2025

ADENDA No. 001

LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el día veintitrés (23) de octubre de 2025 se publicó en SECOP II invitación pública del proceso de Mínima Cuantía **INVITACION PUBLICA IE-AJSG015-2025** Cuyo objeto es Realizar actividades de mantenimiento y adecuación de espacios físicos en sedes Central y La Colorada, de la Institución educativa.

Que el plazo para presentar observaciones y limitaciones a Mipymes a la invitación pública del proceso de mínima cuantía **INVITACION PUBLICA IE-AJSG015-2025** fue hasta el día veinticuatro (24) de octubre del 2024. Plazo en el cual no se recibieron observaciones al proceso. Dentro del proceso de contratación se recibieron solicitudes por parte de las siguientes empresas: Barreto Ingenieria SAS, Infraestructura y Servicios GP SAS, Mathfle SAS y Construivables SAS, donde solicitaron a la Institución la aplicación de la limitación de participación exclusivamente a las MIPYMES, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme a las políticas de fomento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Revisadas las solicitudes presentadas y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, la Entidad considera procedente acoger la limitación solicitada, en tanto con ello se promueve la participación de las MIPYMES departamentales y se garantiza el principio de pluralidad de oferentes dentro de dicho segmento empresarial.

En consecuencia, mediante la presente **Adenda N° 001**, la Institución Educativa establece lo siguiente:

En atención a las manifestaciones efectuadas por la MIPYMES relacionadas, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del



artículo, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, La presente invitación se encuentra limitada exclusivamente a la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) por tanto en el presente proceso solo se aceptará las ofertas presentadas por Mipymes domiciliadas en el departamento de Boyacá, así como las estructuras plurales conformadas por Mipymes.

Los demás términos y condiciones del proceso permanecen inalterados.

La presente adenda se da a conocer a los interesados mediante publicación en el portal de contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (202)


MARINA PEDRAZA CANARIA
Rectora